



**MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 26 JUL 2011.

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso para la provisión de un Asistente Legal, en el marco del Contrato de préstamo N° 2182/OC-UR suscripto con el Banco Interamericano de Desarrollo para la ejecución del Programa de Apoyo a la Gestión Pública Agropecuaria;

RESULTANDO: I) necesaria la contratación en régimen de arrendamiento de servicios de un Asistente Legal para desempeñarse en la Oficina Central del Programa;

II) que según se expresa a fojas 21, el Tribunal del Concurso, habiendo culminado la selección para la contratación de consultores, en la modalidad de terna, definió que el Dr. Esc. Hugo Dario Madeiro fuera el postulante seleccionado;

CONSIDERANDO: I) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no tienen observaciones que formular a lo gestionado;

II) que se recabó la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (fojas 1);

III) pertinente proceder a la mencionada contratación en régimen de arrendamiento de servicios en razón de la evidente utilidad técnica que la misma reviste;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Art. 42 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

1035/11

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

RESUELVE:

1º) Autorízase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca la contratación en régimen de arrendamiento de servicios del Dr. Esc. Hugo Dario Madeiro, por el período comprendido entre la firma del contrato y el 31 de marzo de 2012, con el objeto de desempeñar las tareas descritas en los Términos de Referencia que obran a fojas 10 y 11 y que forman parte del Contrato, cuyo proyecto luce de fojas 6 a fojas 9.

2º) La remuneración nominal, mensual del Dr. Esc. Hugo Dario Madeiro asciende a la suma de \$ 38.505 (Pesos Uruguayos treinta y ocho mil quinientos cinco) más IVA, a ser revaluada a partir del 01/01/2012 por el 100% del IPC del año 2011, en un régimen de cuarenta horas semanales de labor. Dicha erogación se atenderá con cargo al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Programa 320, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Proyecto 718, Objeto del Gasto 282, financiamiento 1.1 (Rentas Generales) y financiamiento 2.1. (Endeudamiento Externo).

3º) Facúltase al Director del Programa de Apoyo a la Gestión Pública Agropecuaria del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a suscribir el contrato correspondiente en las condiciones indicadas.

4º) Dése cuenta a la Contaduría General de la Nación.

5º) Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a sus efectos.

Handwritten signatures of officials, including one that appears to be 'D. Dario Madeiro'.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República